



**FEDERACIÓN DE PATINAJE
DE CASTILLA Y LEÓN**

Dirección Postal
Apartado de Correos
2011
Valladolid - 47080

Oficinas y Sede Social
Calle Acetileno 7, 1º Of. G
Valladolid 47012

Registro de Federaciones
Deportivas
Junta de Castilla y León
Fecha de Registro 08/03/1988
Número de Registro 00028

**COMITÉ DE HOCKEY PATINES
BASES DE COMPETICIÓN 2021/2022**
administracion@fpcyl.es

BASES DE COMPETICIÓN HOCKEY PATINES TEMPORADA 2021 / 2022

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.-Competiciones a celebrar

Liga Regional Junior
Liga Regional Juvenil
Liga Regional Sub17-femenino
Liga Regional Infantil
Liga Regional Alevín
Liga Regional Benjamín (inicio pendiente de evolución sanitaria)
Liga Regional Prebenjamín (inicio pendiente de evolución sanitaria)
Liga Norte

Artículo 2º.- Calendario de Competiciones y Sorteo

El sorteo se hará de acuerdo a la categoría con mayor número de equipos inscritos. El resto de categorías se adaptarán a dicho calendario.

Artículo 3º.- Horario de los partidos

Los partidos deben tener hora de inicio como muy tarde a las 15:00 del domingo correspondiente salvo casos excepcionales acordados entre los equipos implicados y siempre que el cambio sea autorizado por el Comité Regional.

La fecha de celebración (sábado/domingo) así como el horario de los partidos y la pista de competición se comunicarán al Comité Regional mínimo con 15 días de antelación a los encuentros contando como fecha de celebración el sábado del fin de semana establecido. El retraso en esta comunicación conllevará una sanción de 50€.

Las modificaciones y acuerdos de nuevas fechas deben solicitarse antes de finalizar el plazo establecido en el párrafo anterior.

Si a falta de 7 días naturales para la celebración de jornada no se han recibido horarios de los partidos, la jornada será suspendida. Las modificaciones posteriores al plazo de 7 días deberán acompañar la correspondiente justificación. En caso de que dichas modificaciones generen costes a terceros o a la FPCyL, dichos gastos correrán a cargo del responsable de las modificaciones.

Artículo 4º.- Cambios de fechas de los partidos

Cualquier cambio de fechas de un partido deberá solicitarse mínimo con 15 días de antelación. Los clubes dispondrán de una herramienta en la intranet donde solicitar cambio de fecha y hora de los encuentros.



Dirección Postal
Apartado de Correos
2011
Valladolid - 47080

Oficinas y Sede Social
Calle Acetileno 7, 1º Of. G
Valladolid 47012

Registro de Federaciones
Deportivas
Junta de Castilla y León
Fecha de Registro 08/03/1988
Número de Registro 00028

**FEDERACIÓN DE PATINAJE
DE CASTILLA Y LEÓN**

**COMITÉ DE HOCKEY PATINES
BASES DE COMPETICIÓN 2021/2022**
administracion@fpcyl.es

Artículo 5º.- Orden de los partidos

El orden los partidos será establecido por acuerdo entre los clubes implicados en cada jornada. En caso de no haber acuerdo, el orden será el siguiente:

INFANTIL – JUNIOR – SUB17 – ALEVIN – JUVENIL

Artículo 6º.- Árbitros

Los árbitros serán designados por la FPCyL. Si un Club desea solicitar un segundo árbitro, deberá solicitarlo a la FPCyL mínimo con 15 días de antelación y correrá con todos los gastos derivados de la nueva designación (derechos, dietas y kilometraje). Los árbitros deberán estar en posesión de la correspondiente licencia federativa y el título oficial, así como realizar los oportunos reciclajes marcados por el Comité, o en su caso, disponer de licencia federativa y autorización de la FPCyL.

La Federación podrá designar árbitros de otras comunidades sin que ello repercuta económicamente en los clubes de Castilla y León. Si el motivo de la designación es por modificaciones de encuentros o solicitud de segundos árbitros, el coste será repercutido en los clubes.

La Federación podrá designar como árbitros auxiliares a árbitros que estén realizando prácticas sin que repercuta económicamente en los clubes.

Artículo 7º.- Afiliación de jugadores

Categoría SENIOR: Serán jugadores de categoría senior los nacidos antes del 1 de enero de 2003.

Categoría JUNIOR: Serán jugadores de categoría junior los nacidos entre los años 2003 y 2004 y que hayan tramitado su licencia en dicha categoría.

Categoría JUVENIL: Serán jugadores de categoría juvenil los nacidos entre los años 2005 y 2006 y que hayan tramitado su licencia en dicha categoría.

Categoría SUB17-FEMENINO: Serán jugadoras de categoría sub17 las nacidas entre los años 2005 y 2006 y que hayan tramitado su licencia en categoría Juvenil.

Categoría INFANTIL: Serán jugadores de categoría infantil los nacidos entre los años 2007 y 2008 y que hayan tramitado su licencia en dicha categoría.

Categoría ALEVÍN: Serán jugadores de categoría alevín los nacidos entre 2009 y 2010 y que hayan tramitado su licencia en dicha categoría.

Artículo 8º.- Participación en competiciones

Será necesaria la autorización de la FPCyL para participar en Competiciones Nacionales, Autonómicas Externas o Interautonómicas. Para poder participar en Competiciones Nacionales, Autonómicas Externas o Interautonómicas será necesario inscribir, al menos un equipo, en las competiciones autonómicas de la categoría en la que se participe. No obstante, los clubes participantes en las competiciones citadas anteriormente deberán cumplir con las normativas específicas de cada una de las competiciones en las que participen, así como los requisitos establecidos en el Reglamento General de Competiciones de la RFEP.

Página 2 | 10



Dirección Postal
Apartado de Correos
2011
Valladolid - 47080

Oficinas y Sede Social
Calle Acetileno 7, 1º Of. G
Valladolid 47012

Registro de Federaciones
Deportivas
Junta de Castilla y León
Fecha de Registro 08/03/1988
Número de Registro 00028

**FEDERACIÓN DE PATINAJE
DE CASTILLA Y LEÓN**

**COMITÉ DE HOCKEY PATINES
BASES DE COMPETICIÓN 2021/2022**
administracion@fpcyl.es

Artículo 9º.- Medidas de seguridad

Será responsabilidad del equipo local y del responsable de la instalación, el mantener las medidas de seguridad oportunas durante los encuentros.



Dirección Postal
Apartado de Correos
2011
Valladolid - 47080

Oficinas y Sede Social
Calle Acetileno 7, 1º Of. G
Valladolid 47012

Registro de Federaciones
Deportivas
Junta de Castilla y León
Fecha de Registro 08/03/1988
Número de Registro 00028

**FEDERACIÓN DE PATINAJE
DE CASTILLA Y LEÓN**

**COMITÉ DE HOCKEY PATINES
BASES DE COMPETICIÓN 2021/2022**
administracion@fpcyl.es

CAPITULO II - DISPOSICIONES ECONÓMICAS

Artículo 10º.- Modificación de la Gestión Económica del Hockey Sobre Patines

La FPCyL establecerá un canon de participación por equipo y competición que los clubes abonarán en unos plazos establecidos. Con estos recursos económicos, la FPCyL designará a los árbitros, establecerá y liquidará sus percepciones de dietas y desplazamientos. De igual forma abonará los derechos arbitrales practicando las retenciones oportunas que serán ingresadas a la Agencia Tributaria en los plazos establecidos por la normativa reguladora del IRPF. Los árbitros en su declaración anual de la Renta podrán comprobar las retribuciones declaradas y las retenciones practicadas por la FPCyL.

Artículo 11º.- Derechos Arbitrales y costes de arbitraje

Los derechos arbitrales establecidos para la presente temporada serán los siguientes:

Categorías Prebenjamín y Benjamín	20,00 € por partido
Categorías Alevín e Infantil	25,00 € por partido
Categorías Juvenil, Sub17 y Junior	30,00 € por partido

Las cantidades establecidas por derechos arbitrales estarán sujetas a la correspondiente retención de IRPF. Los árbitros deberán comunicar a la FPCyL, el % de IRPF que desean aplicar a sus derechos, en caso de no comunicar % será establecido por defecto el 2%. Se establece una dieta de 0,19 €/km para desplazamientos y una dieta por manutención de 24,00€. Los árbitros serán liquidados mensualmente desde el Departamento de Administración y Contabilidad de la FPCyL.

Artículo 12º.- Cánones de participación, plazos y formas de pago

Los cánones de participación POR EQUIPO establecidos para la presente temporada serán los siguientes:

Alevín	136,00 € (100,00 € derechos – 36,00 € dietas/Km)
Infantil	111,00 € (75,00 € derechos – 36,00 € dietas/Km)
Juvenil	126,00 € (90,00 € derechos – 36,00 € dietas/Km)
Junior	66,00 € (30,00 € derechos – 36,00 € dietas/Km)

Los clubes deberán ingresar los cánones de competición al menos 15 días antes del comienzo de la competición.

Todos los pagos a la Federación de Patinaje de Castilla y León se realizarán en la cuenta de la FPCyL BANCO SABADELL IBAN **ES87 0081 5075 8800 0152 0559**.



CAPITULO III - DISPOSICIONES LICENCIAS

Artículo 13º.- Inscripción de Licencias

Los clubes dispondrán de una herramienta en su intranet, en la que dirán al sistema que desean que una licencia pueda ser alineada con un equipo. Una vez solicitado será la FPCyL la que valide esa inscripción y, a partir de ese momento, podrá ser alineada.

Todos los jugadores, técnicos, delegados o auxiliares que participen en cualquier competición gestionada por la FPCyL deberán disponer de la correspondiente inscripción de sus licencias. Ninguna persona puede estar en un banquillo de jugadores sin aparecer en el acta del partido. El árbitro del partido no tiene autoridad para permitir alinearse en un partido si no puede confirmar la posesión de licencia a través del sistema informático.

Artículo 14º.- Plazos de Inscripción de Licencias y alineación partidos

Cualquier inscripción para una competición, se deberá hacer como muy tarde **hasta las 20:00 del jueves** previo a la competición a disputar. Las solicitudes posteriores a ese plazo llevarán un recargo de 5€ por solicitud que será facturado al Club correspondiente. El importe de estos recargos pasará al fondo de formación del Hockey Sobre Patines de la FPCyL.

Los clubes introducirán ellos mismos las alineaciones la semana del partido.

Artículo 15º.- Identificación de jugadores, delegados, entrenadores y auxiliares

Cualquier persona que participe en una competición regional así como aquellos que asistan al equipo en el banquillo, deben estar en posesión de licencia federativa y correctamente identificado durante la sede, bien por su licencia federativa en vigor o por su DNI ó Pasaporte.

Aquellos clubes que tengan jugadores interesados en formarse como técnicos, podrán incluir a dichos jugadores en el acta del partido siempre y cuando tenga una ficha de auxiliar, o añadiendo en observaciones el numero de licencia del jugador y explicando que está como entrenador en formación.

Artículo 16º.- Cesión de jugadores

No se permitirá la cesión de jugadores

Artículo 17º.- Alineación de jugadores

Liga Regional Junior: La competición será masculina. Participarán jugadores de licencia junior. Los jugadores con licencia juvenil podrán ser alineados en los partidos junior de su club hasta un máximo de 4 jugadores.

Liga Regional Sub17: La competición será femenina. Participarán jugadoras de licencia juvenil. Las jugadoras con licencia infantil podrán ser alineadas en los partidos sub17 de su club hasta un máximo de 4 jugadores.**



Dirección Postal
Apartado de Correos
2011
Valladolid - 47080

Oficinas y Sede Social
Calle Acetileno 7, 1º Of. G
Valladolid 47012

Registro de Federaciones
Deportivas
Junta de Castilla y León
Fecha de Registro 08/03/1988
Número de Registro 00028

**FEDERACIÓN DE PATINAJE
DE CASTILLA Y LEÓN**

**COMITÉ DE HOCKEY PATINES
BASES DE COMPETICIÓN 2021/2022**
administracion@fpcyl.es

Liga Regional Juvenil: La competición será mixta. Participarán jugadores de licencia juvenil. Los jugadores con licencia infantil podrán ser alineados en los partidos juveniles de su club hasta un máximo de 4 jugadores.

Liga Regional Infantil: La competición será mixta. Participarán jugadores de licencia infantil. Los jugadores con licencia alevín podrán ser alineados en los partidos infantiles de su club hasta un máximo de 4 jugadores.

Liga Regional Alevín: La competición será mixta. Participarán jugadores de licencia alevín. Los jugadores nacidos en 2010 y 2011 que tramiten licencia en categoría alevín podrán ser alineados en los partidos alevines de su club sin limitación.

** Será obligación de cada club cumplir la normativa respecto al máximo/mínimo de jugadores de cada categoría en las fases sector y/o los Campeonatos de España. En la competición únicamente será obligatorio cumplir los requisitos en cuanto a la edad/categoría de los deportistas que pueden participar (no en cuanto al número).

Los equipos que participen con jugadores que cumplan la edad de participación, pero su licencia sea de una categoría superior, no podrán disponer de ellos en la Fase Sector ya que no se puede bajar la categoría de una licencia. Será responsabilidad de cada club a la hora de tramitar las licencias analizar dicha circunstancia y cumplir la normativa en el sector.

El mínimo para acudir a un partido será de 3 jugadores y 1 portero.



CAPITULO IV - LAS COMPETICIONES

El sistema de competición de todas las competiciones será de liga regular ida y vuelta.

Artículo 18º.- Sistema de puntuación

El sistema de puntuación de todas las competiciones por sistema de liga será:

Partido Ganado	3 puntos
Partido Empatado	1 punto
Partido Perdido	0 puntos

Artículo 19º.- Duración de los partidos

En todas las categorías se disputarán los partidos a reloj parado, el partido podrá ser a tiempo corrido si hay acuerdo entre ambos clubes antes de iniciar cada uno de los periodos. Cada equipo puede pedir dos tiempos muertos de 1 minuto cada uno por periodo, no pudiendo reanudarse el juego hasta su completo cumplimiento.

La duración de los periodos de partidos en cada categoría será la siguiente:

CATEGORÍA	TIEMPO	DESCANSO
Alevín	2 periodos de 18'	5'
Infantil	2 periodos de 20'	5'
Juvenil	2 periodos de 20'	5'
Sub17	2 periodos de 20'	5'
Junior	2 periodos de 25'	5'

Artículo 20º.- Sanciones por acumulación de tarjetas

El régimen por acumulación de tarjetas en un partido será el aplicado por la RFEP.

La sanción por acumulación de tarjetas azules mostradas en los partidos será la siguiente:

Acumulación de Tarjetas Azules		
4 tarjetas azules	Primer Ciclo	1 partido de sanción
3 tarjetas azules	Segundo ciclo y posteriores	1 partido de sanción



Por tarjetas azules y a los efectos antes descritos, se entenderán tanto las exhibidas por acumulación como directas.

Los clubes deberán llevar el control de las mismas y aplicar la sanción correspondiente en el siguiente partido. Aparecerá en el acta del partido el jugador que está cumpliendo su sanción, para poder justificar que está cumpliendo ese partido de sanción, eso deberá notificarlo el club al árbitro para que lo anote.

Las tarjetas rojas directas mostradas llevarán automáticamente el no poder disputar el siguiente partido. En estas situaciones será necesario la elaboración del correspondiente Informe Arbitral que la FPCyL podrá elevar al estamento disciplinario correspondiente de igual forma que si la FPCyL detectara el incumplimiento de las sanciones establecidas por acumulación de tarjetas azules.

Artículo 21º.- Comunicación de resultados, Actas e Informes de las competiciones.

La gestión administrativa de los partidos se realizará a través de la Intranet de la FPCyL con el acta digital en modo “solo acta” y mediante “firma PIN” con el proceso siguiente:

- Previamente a la celebración de la Jornada, el árbitro(s) habrá sido asignado por la FPCyL en el sistema.
- El Árbitro accederá al sistema con su usuario y contraseña.
- Accederá al partido, completará las alineaciones en caso de que no lo hubiera hecho el club y revisará que todo esté correcto.
- Previamente al partido se realizarán las firmas previas en el sistema a través del PIN.
- En un “acta papel” proporcionado por el equipo local se anotará el desarrollo del partido.
- Una vez finalizado el partido se anotarán goles, tarjetas y tiempos muertos en el sistema.
- A criterio del árbitro se anotarán las observaciones del partido.
- Se realizarán las firmas finales y se dará por cerrado el partido.
- Los clubes obtendrán copia del acta a través de sus respectivas intranets.
- En el caso de problemas para cumplimentar los datos del partido a través del sistema, el árbitro deberá custodiar el “acta papel” e introducir los datos en el sistema en las siguientes 24 horas a la finalización del partido.

Artículo 22º.- Utilización de tacos blancos o incoloros

Es obligatoria la utilización de tacos incoloros que no manchen el suelo de la instalación

Artículo 23º.- Partidos entre equipos de un mismo club

Los partidos de cada categoría que se disputen entre equipos de un mismo club, deberán disputarse siempre antes del inicio del resto de partidos de cada vuelta correspondiente de la competición.

Artículo 24º.- Uso del casco homologado

El uso del casco homologado en jugadores de pista, no porteros, estará permitido en las competiciones autonómicas, si bien su uso no será obligatorio. Para las competiciones nacionales se seguirá lo establecido en el Reglamento General de Competiciones de la RFEP.



Dirección Postal
Apartado de Correos
2011
Valladolid - 47080

Oficinas y Sede Social
Calle Acetileno 7, 1º Of. G
Valladolid 47012

Registro de Federaciones
Deportivas
Junta de Castilla y León
Fecha de Registro 08/03/1988
Número de Registro 00028

**FEDERACIÓN DE PATINAJE
DE CASTILLA Y LEÓN**

**COMITÉ DE HOCKEY PATINES
BASES DE COMPETICIÓN 2021/2022**
administracion@fpcyl.es

CAPITULO V – COMPETICIONES NACIONALES / SECTORES

Artículo 25º.- Calendarios

El campeonato de España alevín se celebrará los días 13, 14 y 15 de mayo de 2022.

El campeonato de España infantil se celebrará los días 20, 21, 22 de mayo de 2022.

El campeonato de España juvenil se celebrará los días 13, 14 y 15 de mayo de 2022.

El campeonato de España junior se celebrará los días 20, 21 y 22 de mayo de 2022.

El campeonato de España sub17 femenino se celebrará los días 27, 28 y 29 de mayo de 2022.

La fase sector alevín y juvenil se celebrará en Cantabria los días 29, 30 de abril y 1 de mayo de 2022.

La fase sector infantil y junior se celebrará en Navarra los días 6, 7 y 8 de mayo de 2022.

Artículo 26º.- Acceso a Campeonatos

En la Fase sector participarán representantes de las comunidades de Cantabria, País Vasco, Navarra, Aragón, Baleares, Castilla y León, La Rioja y Canarias.

Los dos primeros clasificados de la Fases sector, en cada categoría, participarán en el Campeonato de España (salvo variación de normativa nacional, en cuyo caso se atenderá a lo que determine).

El orden de acceso de los equipos de Castilla y León a la Fase sector, vendrá dado por la clasificación final de cada liga regular.



Dirección Postal
Apartado de Correos
2011
Valladolid - 47080

Oficinas y Sede Social
Calle Acetileno 7, 1º Of. G
Valladolid 47012

Registro de Federaciones
Deportivas
Junta de Castilla y León
Fecha de Registro 08/03/1988
Número de Registro 00028

**FEDERACIÓN DE PATINAJE
DE CASTILLA Y LEÓN**

**COMITÉ DE HOCKEY PATINES
BASES DE COMPETICIÓN 2021/2022**
administracion@fpcyl.es

CAPITULO VI - ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO LOCAL

Artículo 26º Requisitos de los anfitriones de cada jornada

El equipo local deberá hacerse responsable de lo siguiente:

- Apertura de la pista y adjudicación de vestuarios mínimo 40 minutos antes de que comience la jornada.
- Equipo informático con conexión a internet para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 21.
- Acta en blanco en papel para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 21.
- Disponibilidad de pista para todos los encuentros.
- Dispondrá de agua para los árbitros.
- Regular la entrada y salida de los vestuarios y mantenimiento de los mismos.
- 2 personas disponibles en mesa para las funciones de anotador y cronometrador.
- Mantener las oportunas medidas de seguridad de la instalación mientras duren las competiciones.
- Responsable delegado de pista disponible durante la competición.

CAPITULO VII – DISPOSICIONES FINALES

Para lo no establecido en estas bases se recurrirá a lo establecido en el Reglamento General de Competiciones de la RFEP y a su Reglamento Jurídico Disciplinario y lo establecido en las normativas y reglamentos pendientes de aprobación en la Asamblea General de la Federación de Patinaje de Castilla y León.